

No habiendo V.S. remitido al Consejo de Guerra
el Contrato del Registro al Ganado Vecuano,
Caballeros y mulares a esa Provincia corres-
pondiente al año proximo pasado y Tes-
timonio que acredite si ha habido o no
multa alguna respectiva al Real Fisco
de la Guerra, ha acordado este Supremo
Tribunal lo execute V.S. inmediatamente
y de su orden lo participo a V.S. para
su inteligencia y cumplimiento. Dios que
a V.S. m. a. Madrid 14 de Mayo de 1783.

Mateo de Villamayor

(H)



Or. Diputado General de la Provincia de Alava. Victoria,